

ORDENANZA N° 3.369

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese un único sentido de circulación vehicular Oeste-Este, a las siguientes calles : Venecia, López y Planes y Luis Beltrán.-

ARTICULO 2°.- Dispónese un único sentido de circulación vehicular Este-Oeste, a las siguientes calles : Chile, Blás Parera, Sarratea.-

ARTICULO 3°.- Impóngase el sentido de circulación vehicular Norte-Sur a la siguiente calle : Fray Justo Santa María de Oro.-

ARTICULO 4°.- Impóngase sentido de circulación vehicular Sur-Norte, a la siguiente calle : Juan José Paso.-

ARTICULO 5°.- Dispónese un doble sentido de circulación vehicular Norte-Sur y Sur-Norte, a la siguiente calle : Ejercito Argentino.-

ARTICULO 6°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la señalización correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en los anteriores Artículos, y al Anexo gráfico que acompaña la presente.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.